UNIVERSIDAD DE GRANADA

Escuela Técnica
Superior de Arquitectura

Solicitud de evaluación única final

Definición

- Procedimiento por el que se solicita acogerse a la realización, en un solo acto académico, de cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que se ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la guía docente de la asignatura.
- El estudiante que no pueda cumplir con el método de evaluación continua deberá acreditar fehacientemente alguna de las siguientes causas: **motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga debidamente justificada.**
- El estudiante acogido a este procedimiento, y en los mismos términos que dispone el artículo 17 de la Normativa de evaluación y calificación "tendrá derecho a dos convocatorias de evaluación, una ordinaria y otra extraordinaria, por asignatura y curso académico que se realizarán en las fechas programadas por los Centros de acuerdo con los períodos establecidos en el calendario académico oficial."

Procedimiento

- **1º** La **solicitud**, que se realizará a través de la **https://sede.ugr.es/**, se dirigirá al Director del Departamento responsable de la asignatura, expresando los motivos para solicitarla y adjuntando la documentación acreditativa en formato electrónico (pdf, jpg, doc, etc.).
- **2º** El **plazo de solicitud** es es las **dos primeras semanas** de impartición de la asignatura o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura. No obstante, por causas sobrevenidas se podrá solicitar fuera de los citados plazos.
- **3º** El **plazo de resolución** por parte de la Dirección del Departamento es de **10 días hábiles**. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta por escrito, se entenderá estimada la solicitud.

Documentación necesaria

- Documentación que acredite fehacientemente las causas que impidan al estudiante seguir con el régimen de evaluación continua (adjuntar en formato electrónico al realizar la solicitud a través de la sede electrónica).

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Plazos de solicitud

- Dos primeras semanas de impartición de la asignatura
- Dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura.
- Por causas sobrevenidas y debidamente justificadas se podrá solicitar fuera de los citados plazos.

Órgano que resuelve y recursos

- Órgano que resuelve: Director/a del departamento responsable de la asignatura.
- Plazo: 10 días hábiles
- Recursos: Recurso de alzada ante Director de la ETSAG

Enlace a la sede electrónica

- Acceso al procedimiento de solicitud de evaluación única final en la **sede electrónica**

Copyright© 2024 Universidad de Granada